

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 5 pesetas.— Medio 3 id.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

No se devuelven los originales.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 » Modesto Ramírez de la Piscina.
 » Juan Bautista Marín.
 » Ceferino Ojeda.
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

ATRATIVOS EN LA ESCUELA

Acuden los niños á nuestros centros populares de enseñanza con la afición y el deleite que el maestro despierta en ellos, porque si el atractivo ha de encomenarse a lo que los locales puedan contribuir, ó al entusiasmo que *exteriormente* se pueda inculcar, a las escuelas no irían ni los maestros.

Los niños, niños al fin, van á donde se les atrae, acuden á donde se les llama con cariño, asisten á donde encuentran afecto, responden á toda impresión. Sin picardías mundanales, sin hipocresía afianzada, sin recursos estudiados, almas candidas, corazones sencillos, inteligencias vírgenes, proporcionalmente saben pagar con la sonrisa del agradecimiento el celo del maestro, su interés, su afecto y su cariño.

En el local-escuela más misero, hay encantos para los niños. Allí se reúnen todos, los parientes y los amigos, los vecinos y compañeros, y todos convierten la escuela en imperdurable semillero de inocentes amistades, de infantiles confianzas, de candorosos sentimientos. El niño va á la escuela siempre contento y alegre, siempre... hasta que la escuela pierde el carácter que debe tener y que tiene, si está dirigida por un maestro que sabe serlo, porque si de un modo ú otro se le recuerda frecuentemente al niño la autoridad

que no ni-ga a su profesor, ó éste abusa de ella, el niño llega a pensar como, en semejantes casos, piensan los hombres.

Yo concedo al maestro dentro de su escuela una autoridad indiscutible; pero no apruebo que ostente ni esa autoridad paternal. El maestro debe ser un amigo declarado, franco y noble; un niño más, el niño mayor, es decir, que así como en las calles los muchachos buscan afanosamente á sus camaradas y ordenan sus juegos, conforme al indiscutible mandato del mayor de ellos, así los niños deben buscar al maestro en la escuela.

Las intransigencias de ciertos caracteres y ordenanciamos de ciertas escuelas intimidan á los niños, hasta el punto de que, en tales escuelas y en tales maestros, encuentran los niños fundamentos de oposición bastantes á la misma ley natural. La severidad no simpatiza con los muchachos; el afecto los seduce.

Y no sólo se encuentran motivos de atracción, ó de repulsión en los caracteres que dirigen y en la disciplina que se establece, unas veces impuesta y no acatada; y otras acatada, aunque no impuesta; en la enseñanza misma hay una ocasión en cada idea, porque si la flor de la enseñanza se presenta con espinas y corola, al cogerla el niño por el pedúnculo, se pincha, se clava, se hierre, se martiriza y, dominado por la primera impresión, la arroja; pero si el maestro va quitando esas espinas,

ó las va limando, el niño, al coger la flor, ya no la arroja, al contrario, aspira con ambición y con verdadero deleite el aroma que despiden la flor de la enseñanza. Y este lenguaje es el lenguaje del concepto, explicación para ser entendido.

Quedamos, pues, en que los atractivos en la escuela puede y debe proporcionarlos el maestro, supliendo con su cariño y con su afecto las grandes deficiencias que se encuentran hasta en las escuelas predilectas.

EL VARON DE LA RIOJA.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública
de Logroño.

CIRCULAR

852

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«En vista del Real decreto de 4 del actual, que modifica las condiciones de preferencia establecidas en los artículos 19, 39, 43 y 50 del vigente reglamento de provisión de escuelas por concurso, este Rectorado acuerda aplicar las prescripciones del expresado Real decreto para

los aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único del mes de febrero último. Y lo comunico a V. S. a fin de que se sirva hacerlo así presente a los interesados por medio del correspondiente edicto, que deberá publicarse en el *Boletín oficial* de esa provincia de su digno mando »

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según se interesa por el Rectorado, para los efectos correspondientes.

Logroño 8 de abril de 1903.—El Gobernador Presidente, Victor Ebro.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

EXPOSICIÓN

Señor: La aplicación del Real decreto de 31 de mayo de 1902 ha producido ciertas dificultades por el gran número de maestros y maestras que se hallan con derecho a obtener las gracias en el mismo concedidas, número de todo punto desproporcionado con las vacantes existentes, para cuya provisión, si pueden y deben ser atendidos los derechos que arrancan de aquella soberana disposición, no deben serlo otros los que tienen su origen en Reales decretos y reglamentos anteriores.

Para atender equitativamente a los que se amparan en unas y otras disposiciones, y para hacer desaparecer por otra parte la preferencia establecida en el reglamento de provisión de escuelas vigente en favor de los maestros que lleven mayor tiempo al frente de una misma escuela, preferencia cuyos fines, sin duda, eran altamente laudables, pero que en la práctica se ha demostrado que no pueden lograrse por ese camino;

El Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de abril de 1903.—Señor: A L. R. P. de V. M., Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía el artículo 21 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de septiembre último, en el sentido de que mientras existan aspirantes comprendidos en

el Real decreto de 31 de mayo de 1902, y tengan derecho, con arreglo a su artículo 5.º, a escuelas de 825 pesetas, les serán adjudicadas la tercera parte de las que estén vacantes, proveyéndose las restantes, mitad en concurso de traslado y mitad por oposición, quedando nula esta ampliación cuando estén colocados todos los aspirantes actuales.

Los que se hallen comprendidos en el art. 6.º del mismo Real decreto, podrán ser nombrados en vacantes no anunciadas para su provisión en el turno correspondiente, y siempre que el sueldo de éstas sea igual al de la última plaza provista en las oposiciones en que adquirieran el derecho.

Art. 2.º Las condiciones de preferencia en los concursos que señalan los artículos 19, 43 y 50 del reglamento citado anteriormente, serán las siguientes:

Para el concurso único:

1.º Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.

2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.

3.º Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.

4.º Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.

5.º Mayor tiempo de servicios interinos.

6.º Oposiciones aprobadas.

7.º Superioridad de título.

Para el concurso de traslado:

1.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

2.º Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual a la de la vacante solicitada.

3.º Mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario.

4.º Oposiciones aprobadas.

5.º Superioridad de título.

Para el concurso de ascenso:

1.º Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se solicite.

2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.

3.º Mayor número de oposiciones aprobadas.

4.º Superioridad de título.

Art. 3.º No obstante el orden de preferencia establecido, queda vigente el último párrafo del artículo 43 respecto a los cónyuges para los concursos de traslado y único, en cuanto éste se considere también como de traslado.

Art. 4.º Queda derogado el artículo 73 del reglamento antedicho, debiendo los Maestros nombrados tomar posesión de sus cargos dentro de los términos legales.

Art. 5.º Se alza la suspensión establecida para el anuncio de oposiciones de concursos, debiendo celebrarse en la forma y tiempo que previenen el reglamento vigente y este decreto.

Dado en Palacio a cuatro de abril de 1903.—Alfonso.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,—Manuel Allendesalazar.

(Gaceta del cinco de abril.)

VARIEDADES

TRABAJOS MANUALES ESCOLARES

CERTÁMEN DE «EL MONITOR»

Por vía de ensayo y en corroboración práctica de las indicaciones hechas por distintos autores de tratados sobre Trabajos Manuales Escolares, ofrecemos los siguientes premios, más honoríficos que de intrínseco valor, a los maestros y alumnos que tengan a bien llenar las siguientes condiciones:

Primer premio.—100 pesetas en efectivo y Diploma de Honor y publicación de las fotografías correspondientes, para el maestro que presente la mejor colección de Trabajos Manuales realizados en su escuela, inspirándose en cualquiera de las obras españolas publicadas sobre esta especialidad.

Nota.—A cada alumno obrero, o sean los que hayan realizado los trabajos presentados por el maestro director, se le extenderá también el correspondiente diploma, gratificando, además, a los alumnos que, a juicio del Jurado, lo merezcan, con una pequeña demostración adecuada a la índole de estos certámenes escolares.

2.º premio.—Un objeto artístico (cuya coste no baje de 50 pesetas o su equivalencia, según convenga al interesado) para la colección que siga en orden de mérito a la anterior. Se entienda que en todos los casos habrá diplomas para los alumnos que realizaren las obras premiadas.

Además de estos dos premios, habrá *accésits*, cuya importancia se regulará por la que relativamente presenten los trabajos indicados.

Las colecciones han de ser pequeñas y escogidas para que el trans-

porte pueda ser facil y poco oneroso a los concurrentes.

Se dará cuenta del resultado del certámen, fijándose como plazo para la recepción de los objetos el día 20 de septiembre de 1903.

Formarán el Jurado varias notables personalidades técnicas cuya idoneidad está de sobra reconocida.

Para mas detalles dirijanse los que deseen concurrir á dicho certámen á la redacción de *El Monitor*, calle de Pelayo, núm. 52, Barcelona.

VISITA AL SR. MINISTRO

El material escolar.—Los fondos pasivos.—Anuncio á concursos de escuelas.—Los maestros en los tribunales.

En la reunión que se celebró el martes 31 del mes anterior en la redacción de *El Magisterio Español* para adjudicar los premios á los trabajos sobre organización del Asilo de Huérfanos, y después de hecha la votación, se cambiaron amistosamente impresiones acerca de los asuntos profesionales de actualidad.

Los reunidos convinieron en que eran precisas algunas gestiones cerca del Sr. Ministro para obtener medidas urgentes y en que convenia pedir pocas cosas, y éstas facilmente haceras al objeto de lograrlas.

Después del obligado cambio de impresiones, se acordó visitar inmediatamente al señor Ministro para rogarle:

1.º Que el material escolar se pague por trimestres, como hasta el presente, porque el pago semestral que se pretende dañaría a la enseñanza y á los fondos pasivos.

2.º Que se pague por material la cuarta parte del sueldo, como está consignado en los presupuestos del Estado, dejando al maestro su más acertada distribución entre las clases diurna y nocturna, donde las dos se hallen establecidas.

3.º Que en todo caso se destine á los fondos pasivos el 10 por 100 del total íntegro de lo que para material hay consignado en presupuesto, librándolo directamente por trimestres la Ordenación de la Caja Central sin necesidad de remitirlo á provincias, y que además se refuercen los ingresos de los fondos pasivos con los medios solicitados por el Magisterio en instancias que hay en los centros oficiales.

4.º Que se levante en seguida la suspensión de los anuncios de escuelas, procediéndose á la convocatoria del concurso de ascenso.

5.º Que se dé entrada en los tribunales de oposición á los maestros de escuela pública.

Otras varias cosas, y muy importantes, hay que gestionar del Sr. Ministro; pero en la reunión, después de meditado el pro y el contra, después de recordar el poco resultado de otras gestiones, pareció lo más prudente no acumular más peticiones.

El sábado, á las siete de la tarde, fué recibida la Comisión por el Sr. Ministro. No pudo asistir el Sr. Oltero, y fuimos recibidos los Sres. Montes, de la *Gaceta de Instrucción pública*; Escribano, de *La Enseñanza*, y Ascarza, de *El Magisterio Español*.

Por encargo de los demas, nuestro Director expuso concretamente al Sr. Ministro los deseos de la comisión las razones en que se fundaban y la conveniencia de lo solicitado.

La larga entrevista celebrada podemos resumirla en las siguientes promesas: que el material se pagará por trimestres; que conoce la situación de los fondos pasivos por peticiones de los maestros de la Junta central, y que estudiará el asunto con interés; que dentro de muy corto plazo cesará la situación anómala en la provisión de escuelas, procediéndose á los anuncios reglamentarios de las vacantes, y que verá si hay medio de llevar maestros á los tribunales de oposición, sin necesidad de tocar al Reglamento; pues en otro caso la reforma exigirá un Real decreto.

Esto fué lo más importante de la visita. Para mas seguridad, el señor Allendesalazar pidió á la Comisión una nota escrita donde consten las peticiones formuladas, nota que ya ha sido entregada. La comisión se propone insistir en sus gestiones.

Por lo que posteriormente hemos podido colegir, la provisión de escuelas entrará pronto en sus cauces normales. Parece que además de los actuales turnos de concurso y oposición, se establecerá un turno de concurso especial para los aspirantes de gracias mientras que len sin colocar maestros de esta clase.

De la visita hemos sacado la impresión de que el Sr. Allendesalazar desea atender las peticiones de los maestros en cuanto lo permitan sus medios y se conveza de su justicia. Le damos las gracias por las deferencias guardadas á la prensa en la visita reseñada, y esperamos el cumplimiento de sus promesas.

(De *El Magisterio Español*.)

NOTICIAS

Los maestros de esta provincia que nos han remitido su adhesión á la exposición de gracias dirigida á S. M. el Rey, por haber sancionado el decreto que les garantiza el pago y en la que se pide la Gran Cruz de Alfonso XII para el Excmo. Sr. Conde de Romanones, son los siguientes:

(Continuación)

- D. Mariano Molina
- « Manuel M. Vilumbrales
- « Bonifacio López
- « Ignacio Castroviejo
- « Bonifacio Sánchez
- « Eusebio García
- « Pascual Colás
- « Juan Calleja
- « Orencio Ortún
- « Gorgonio de S. Adrián
- « Juan Moreno
- « Pedro M. Castañer
- « Ramón Moreno
- « Francisco Alonso
- « Enrique de la Peña
- « Mónica Mazo
- « Pilar Azcárate
- « Leonor Casas
- « Bárbara E. Bielsa
- « Fidela Casas
- « Magdalena Rodríguez
- « Hermenegilda Bueno
- « Estefanía Martínez
- « Saturnina Rosanz
- « Julia Olarte
- « Rufina Vereciano
- « Epifania Villaverde
- « Fortunata Ortiz
- « Basilisa Castroviejo
- « Vicenta Merino
- « Mamerta Ibañez
- « Pilar Gurrea.

La Junta Central de Derechos pasivos ha clasificado á D.ª Fabiana Sena, con la pensión de viudedad de 296 ptas. 32 cts. anuales.

Han renunciado sus cargos, D.ª Lucía Díez, de maestra sustituta de Berceo; D. Pedro Simón Ibañez, de propietario que lo era de Garranzo; D.ª Fermina Echarrí, la interinidad de Villar de Torre y D. Ciriaco de la Peña, de la il. de Fonzaleche.

Han tomado posesión de las escuelas para que han sido nombrados, D. Francisco Santiago Milla, de la de niños de Ardedo; D. Abelardo Rodríguez, de la interinidad de Castañares de Rioja; D. Julián Matute, de

la propiedad de Ciruela y de la de Posadas, D. Cecilio Rioja.

La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha comunicado al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial la verdadera satisfacción que el expresado Centro ha experimentado por el celo y actividad con que tanto el Sr. Presidente como por la Sección de Instrucción pública e Inspector de primera enseñanza se ha demostrado en el cumplimiento de los trabajos relativos al Censo escolar, á que se refiere la Real orden de 31 de diciembre de 1902, por ser los correspondientes a esta provincia de los primeros que se han recibido en dicho Centro.

Nuestro estimado amigo y paisano D. Eugenio Garrido y Jimenez, inteligente maestro de Legazpia (Guipúzcoa), acaba de publicar unas obritas tituladas *El Amor Patrio y Ligeras Nociones de Historia Sagrada*.

La primera de estas obritas está dividida en dos grados de lectura y ha puesto tanto esmero en estos libros que permite asegurar á los Profesores que sigan este método, que ahorrarán mucho tiempo y trabajo en la enseñanza.

La *Historia Sagrada* que es destinada al primer grupo de las escuelas graduadas está redactada en forma de diálogo y de una manera clara á la vez que amena para los niños.

Estas obritas han sido aprobadas por el Consejo Universitario y por la autoridad eclesiástica, recomendando ser muy útil *La Gramática en un Plano*, del mismo autor.

El Sr. Garrido ha procurado adaptar sus libros á los procedimientos modernos de enseñanza y creemos lo ha conseguido según comprueban los muchos plácemes que está recibiendo de sus profesores á los cuales unimos el nuestro.

Sabemos que el Sr. Garrido tiene en prensa un tratado de Gramática y otro de Aritmética, los cuales han de ser muy bien recibidos por los Maestros.

Permuta

La desea un maestro de esta provincia con 625 y retribuciones convenidas, sumando un total de 1050 pesetas, buena casa, buenas vías etc., y próximo á la cabeza de su partido. —Informarán en la Librería de EL RIOJANO.

Está vacante la escuela de niños de Guecho (Vizcaya); los que deseen solicitarla la interinidad deben hacerlo inmediatamente.

Utilizando la publicidad de la prensa, el Rectorado desea hacer saber á los Maestros del distrito universitario de Valladolid que á fin de no perder tiempo en las tramitaciones correspondientes, las solicitudes de licencias deben dirigirlas á las Juntas de Instrucción, para que cuando lleguen al Rectorado para su aprobación, vengán ya debidamente informadas.

Así está mandado también en un Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de fecha reciente.

Rogamos á los señores habilitados que cuando tengan orden de satisfacer cantidades por atrasos, publiquen en cualquier periódico de la ciudad, una relación con los nombres de los interesados que tengan que percibirlos.

D.^a Justa Moreno, ha sido nombrada maestra interina de Garrauzo.

Por el Patronato de las escuelas de San Román de Cameros, ha sido nombrada doña Engracia Lopez, maestra de la escuela de niñas de dicha villa.

CORRESPONDENCIA

- D.^a J. L. — Servido.
- M. R. — Id. por su Sr. hermano
- D. J. B. — Id. por D. A. L.
- D.^a R. G. — Id. por correo certificado.
- D.^a P. J. — Id. por Ferrocarril.
- R. M. — Id. por certificado á Pamplona.
- B. R. — Presentadas conformes. Reintegre 0,10
- D. G. — Remitido por correo certificado.
- F. G. — Servido.
- M. B. — Id.
- D.^a F. D. — Id.
- V. M. — Remitidas 35'95 Ptas.
- D. V. R. — Recibidas, entregadas y contestado.
- D.^a Y. A. — Liquidado
- D. P. M. — Contestada consulta.
- D.^a F. P. — Remitido por correo certificado.
- D. A. N. — Servido
- D.^a M. B. — Id.
- D. F. G. — Id.
- H. O. — Id.
- G. P. — Id. por correo certificado.
- C. A. — Id. por id.
- D.^a C. Z. — Id.
- D. G. G. — Id. por el coche.
- D.^a M. T. — Id. por correo.
- D. F. G. S. — Id. por id.
- F. G. T. — Id.
- O. O. — Id.
- M. P. — Id.
- D.^a M. R. — Id.
- C. D. — Id.
- E. S. — Id.
- D. F. V. — Id.
- D.^a J. A. — Id.
- H. B. — Id.
- C. C. — Id. por correo certificado.
- D. C. A. — Renovada suscripción hasta fin 1908.
- M. A. — Remitidas con D.^a V. S. 184 pesetas.
- D.^a A. M. — Id. por correo. Gracias
- D.^a M. — Cobradas 14'95 pts.
- D. F. C. — Entregadas 135 pts.
- D.^a G. G. — Remitido por correo.
- D. A. S. — Id. por id. certificado
- C. C. — Id. por id. y contestado
- D.^a S. V. — Id. por id. por el coche
- A. B. — Id. por Farruco
- D. R. M. — Id. por correo certificado.
- M. T. — Id. por id. id.
- E. do P. — Id. por Cándido
- D.^a F. I. — Se recibió y unió á las demás.

ANUNCIOS

OBRAS

DE
D. EUGENIO GARRIDO Y JIMENEZ

MAESTRO DE LEGAZPIA (GUIPÚZCOA)

Aprobadas por el Consejo universitario y por la autoridad eclesiástica.
El Amor Patrio.—Silabario de primer grado de lectura, dedicado á las Escuelas de párvulos y primera sección de las elementales y graduadas, docena 3 pesetas.

2.^a Parte de El Amor Patrio.—Segundo libro de lectura gradual, docena 3 pesetas.

Ligeras Nociones de HISTORIA SAGRADA para el primer grupo de las escuelas graduadas por el procedimiento cíclico, y para todas las primeras secciones, docena 3 pesetas.

La Gramática en un plano.—Figura una rama de árbol de la ciencia en el que van graduadas y ligadas las partes de la Gramática. Un pliego litografiado, que mide 47x60 centímetros, docena 6 pesetas.

De venta en la librería de EL RIOJANO.

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

EL RIOJANO.—LOGROÑO

Ramillete de divinas flores escogidas en el delicioso jardín de la Iglesia para recreo del cristiano lector. En tela flexible, 1,25 pesetas.

Mes de María, por el R. P. Miguel Villalta, Escolapio. En tela flexible, 1 peseta.

Práctica de la teología mística, por el R. P. M. Miguel Godínez, de la Compañía de Jesús. En tela flexible, 1,50 pesetas.

Suma espiritual en que se resuelven todos los casos y dificultades que hay en el camino de la perfección compuesta, por el P. Gaspar de la Figuera, de la Compañía de Jesús. En tela flexible, 1,25 pesetas; en chagrín flexible, cortes dorados, 4 pesetas.

por el R. P. Fr. Pedro Pablo Patiño. En tela flexible, 1,25 pesetas; en chagrín flexible, 4 pesetas.

Documentos para tranquilizar á las almas timoratas en sus dudas, recogidos por el P. Carlos José Cuadrupani, barnabita. Bonita edición cuidadosamente corregida. En tela flexible, 1 peseta.

Imp., hb. y encuad. de EL RIOJANO